

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se hace pública la lista de los opositores declarados aptos para ocupar las cinco plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Aprobada con fecha 24 de marzo del corriente año por la Subsecretaría el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cinco plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia (tres plazas por turno restringido y dos por turno libre), y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por Orden del expresado Centro directivo de 4 de noviembre de 1970, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado la relación de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar las referidas vacantes que a continuación se relacionan:

Turno restringido

1. Don Santiago Fernández García.
2. Don Saturnino Gómez Crisostomo.
3. Don Basilio Sánchez Yepes.

Turno libre

1. Don Julio Sánchez Rodríguez.
2. Don Antonio Abadía Coll.

Los aspirantes de turno libre deberán presentar en esta Jefatura en el plazo de quince días a partir de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos: primero, certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil; segundo, certificación de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo; tercero, declaración jurada de no haber sido expulsado de este Cuerpo u Organismo del Estado, y cuarto, certificado de antecedentes penales.

Toledo, 15 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Tello Espinosa.—2.283-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de la plaza de Secretario-Contador de dicha Junta.

Autorizado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se anuncia concurso libre para la provisión de la plaza de Secretario-Contador de este Organismo, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso libre para cubrir la plaza de Secretario-Contador de este Organismo.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Se regirá por el Reglamento de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, la Ley de Entidades Estatales Autónomas y, con carácter supletorio, por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1967 y 19 de noviembre de 1970 y Decreto 361/1971, de 18 de febrero.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante a ocupar la plaza se efectuará mediante el sistema de concurso libre.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido al citado concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior.
- d) Estar en posesión del título de Abogado o Profesor mercantil (1).
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

(1) Artículo 11, párrafo 2º del Reglamento de esta Junta, aprobado por Real Decreto-ley de 9 de marzo de 1928 («Gaceta» del 11).

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados del mismo, todo ello referido al último día del plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Relación de méritos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.
- b) Poseer los títulos de Abogado y Profesor mercantil, conjuntamente.
- c) Siendo Abogado, pertenecer a algún Cuerpo de Intervención de la Administración Civil o Militar o al Cuerpo de Contadores del Estado.
- d) Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.
- e) Otros méritos.—Independientemente de los anteriores, podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones, actividades públicas, cargos desempeñados, etcétera.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos de orden general de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la autoridad que apruebe la convocatoria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará integrado por el Vicepresidente de la Junta, que actuará como Presidente del Tribunal, y, como Vocales, el Director técnico del Organismo, el Ingeniero encargado y el Secretario-Contador accidental, quien, además, actuará como Secretario del Tribunal.

Dichos miembros serán reemplazados, en su caso, por los que reglamentariamente los sustituyan.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.

El programa a seguir será el de superiores méritos presentados.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Sistema de valoración de méritos

7.1. Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Título de Abogado, diez puntos.
- b) Título de Profesor mercantil, nueve puntos.
- c) Pertener al Cuerpo de Secretarios-Contadores de Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, seis puntos.
- d) Poseer los títulos de Abogado y Profesor mercantil, conjuntamente, seis puntos.
- e) Siendo Abogado, pertenecer a algún Cuerpo de Intervención de la Administración Civil o Militar o al Cuerpo de Contadores del Estado, cinco puntos.
- f) Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, cinco puntos.
- g) Otros méritos.—Los restantes méritos que se aleguen podrán estimarse discrecionalmente por el Tribunal, concediendo hasta tres puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará al Pleno de esta Junta Administrativa la resolución del concurso, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si el aspirante que resulte seleccionado no presentare dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la documentación correspondiente, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 8. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento definitivo.

El Pleno de esta Junta Administrativa propondrá al Ministerio de Obras Públicas el nombramiento en propiedad del aspirante seleccionado para ocupar la plaza de referencia.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 1971.—El Gobernador civil, Presidente, P. D. Pedro Rodríguez Navarro.—El Secretario Contador accidental, Pedro Alemán.—2.258-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se eleva a definitiva la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda Administrativos, se señala el lugar, día y hora del sorteo para fijar el orden de actuación y se fija el día, hora y lugar en que se realizarán los ejercicios correspondientes.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda Administrativos, vacantes en la plantilla del personal de esta Junta, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1971, la lista definitiva queda formada por los siguientes aspirantes:

Admitidos

Doña Antonia Alvarez Mallol.
Don Juan Hernández Martí.
Don Francisco Díaz Alvarez.
Doña Juana Almenar Belmonte.
Don Luis Francisco Mallol García.
Don José Molina Sánchez.
Don José Costa Negre.

Excluidos

Ninguno.

Por no haber sido excluido ningún aspirante ni haberse presentado reclamación alguna, el Tribunal ha resuelto que el sorteo para fijar el orden de actuación de los aspirantes tenga lugar el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Junta del Puerto de Valencia, Muelle de la Aduana, sin número.

Se convoca el día 24 de mayo próximo, a las diez horas, para practicar los ejercicios correspondientes en las oficinas de esta Junta del Puerto.

Valencia, 17 de abril de 1971.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—2.418-E.